

	ACTA DE SUSPENSIÓN	Código: ABS-FOR-31
		Versión: 03
		Fecha: 17/01/2022

ACTA DE SUSPENSIÓN Nro. 1

CONTRATO Nro. 71 de 2022

CONTRATO: 71- 2022

OBJETO: SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA LAS PLANTAS QUE OPERA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ

CONTRATANTE: AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

CONTRATISTA: ACUAMBIENTE LTDA

Entre los suscritos: **JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA**, identificada con la cédula de ciudadanía 51.984.910 de Bogotá, quien en su calidad de directora Proyecto Aguas del Atrato (E) - AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., obra en nombre de esta entidad, con fundamento en la delegación que le fue otorgada por medio de la circular de presidencia Nro. 043 del 01 de septiembre del 2014, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, **JORGE ARTURO MENA BORBUA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.101.953, representante legal de la empresa **ACUAMBIENTE LTDA** que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a realizar la suspensión del contrato, la cual se registrá por las siguientes cláusulas:

1. VALORES DEL CONTRATO

Valor del contrato. El valor inicial por el cual se aceptó la oferta fue de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 299.586.487 IVA incluido).

Valor modificaciones. N/A

Valor ejecutado. Desde la fecha de inicio del contrato y hasta la fecha de la presente suspensión se ha ejecutado el valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$155.444.940) M/CTE INCLUYE IVA.



	ACTA DE SUSPENSIÓN	Código: ABS-FOR-31
		Versión: 03
		Fecha: 17/01/2022

Valor pendiente por ejecutar. A partir de la orden de reinicio de las actividades objeto del contrato estará pendiente por ejecutarse un valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 144.141.547 IVA incluido).

2. **PLAZO.** El plazo del contrato es de tres (3) meses entre el primero (1) de octubre hasta el treinta y el (31) de diciembre de 2022.
3. **PLAZO DE SUSPENSIÓN:** El plazo de suspensión del contrato iniciará a partir del 30 de diciembre de 2022 hasta la formalización del otrosí al convenio interadministrativo de colaboración celebrado entre Empresas Públicas de Quibdó E.S.P. en Liquidación y Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
4. **JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:** A la fecha, está pendiente la formalización del Otrosí al convenio interadministrativo de colaboración celebrado entre Empresas Públicas de Quibdó E.S.P. en liquidación y Empresas Públicas de Medellín E.S.P., que habilita la gestión contractual de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. - Proyecto Aguas del Atrato para la operación de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo.
5. **CONSIDERACIONES PARTICULARES:** N/A
6. **GARANTÍAS:** De acuerdo con el numeral 5.6 de las condiciones particulares de solicitud de oferta, el contrato se encuentra amparada por la póliza 3454799-5 y 0872826-8 con SURAMERICANA cubriendo el amparo de calidad de los elementos o bienes suministrados, amparo de calidad, amparo de salarios y prestaciones sociales y póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Parágrafo: EL CONTRATISTA deberá informar a la compañía de seguros o a la entidad Bancaria de la suspensión del contrato y aportar copia de la respectiva comunicación a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

7. **SALVEDADES.** N/A
8. **EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA declara que no tiene ninguna reclamación que hacer a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. en virtud de las obligaciones surgidas a cargo de esta entidad y derivadas del contrato del asunto y lo derivado de la presente suspensión hasta la fecha de reinicio. Por lo tanto, exonera a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. de toda responsabilidad relacionada con la suspensión. Las partes entienden que

	ACTA DE SUSPENSIÓN	Código: ABS-FOR-31
		Versión: 03
		Fecha: 17/01/2022

lo aquí pactado es vinculante para ambas. Se excluyen las reclamaciones que de conformidad con las disposiciones legales tienen derecho a hacer las partes.

9. ANEXOS:

- Consulta de suspensión
- Respuesta de consulta

La presente acta presta mérito ejecutivo para los efectos legales o judiciales a que hubiere lugar.

Para constancia se firma en Quibdó

POR AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

POR EL CONTRATISTA


JULIA ESTHÉR ARIAS LLOREDA
 C.C. 51.984.910 de Bogotá
 Directora (E) proyecto Aguas del Atrato
AGUAS NACIONALES EPM S.A E. S. P
 29 de diciembre de 2022


JORGE ARTURO MENA BORBUA
 C.C. 73.101.953
 29 de diciembre de 2022

Proyectó: Yuranne Valencia Lozano / Gestión jurídica

